

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: EFRAIN PEÑA PINEDA
Demandado: LUIS VICENTE LOCARAZZA PARRA.
Radicado: 2011-01123-01 - SEGUNDA INSTANCIA
(APELACION AUTO)

Como quiera que del presente proceso ya conoció en segunda instancia el Juzgado 51 Civil del Circuito de esta ciudad (*archivo 05CuadernoV*), se ordena su envío de manera inmediata para lo de su cargo.

Por secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial - Grupo de Sistemas, para que sea abonado al JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, dando cumplimiento a lo aquí resuelto. **LIBRESE OFICIO.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c7aed32afe1a779db4a6bf29b69e103461334e5a84a219e4d2e7e36f3fe84d1

Documento generado en 25/11/2021 01:39:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>